

1. Inspección técnica de maquinaria móvil o semimóvil. **ITC 02.2.01 Del Reglamento de normas Básicas de** **Seguridad Minera**

Esta ITC no es de aplicación a los vehículos homologados y matriculados para la circulación por la red de carreteras del Estado utilizados para el transporte exclusivo de personas o de mercancías por carretera.

Los equipos de trabajo del tipo maquinas móviles o semimóviles, se deberán someter a **una inspección técnica de maquinaria** por parte de una entidad colaboradora de la Administración (ECA).

Plazos de inspección

- Máquinas hasta seis años de antigüedad: Cada tres años
- Máquinas de más de seis y hasta diez años de antigüedad: Cada dos años
- Máquinas de más de diez años de antigüedad o que no acrediten su antigüedad: Cada año

2. Las E.T. VOLQUETES RÍGIDOS Y ARTICULADOS

Entran en vigor el día 29 de marzo de 2018.

Las maquinas en servicio disponen para hacer la primera inspección reglamentaria de;

- **un año**, las de edad mayor de 10 años, es decir, disponen para hacer la primera inspección **hasta el 29 de marzo de 2019.**
- **dos años**, las de edad menor de 10 años, es decir, disponen para hacer la primera inspección **hasta el 29 de marzo de 2020.**

3. PUNTOS DE INSPECCIÓN:

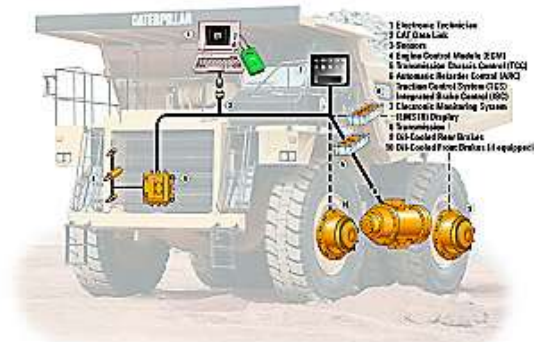
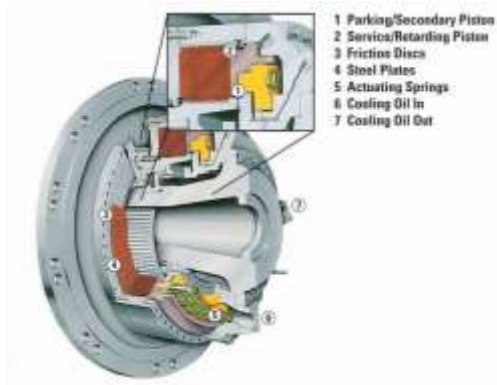
a) CHASIS Y NEUMATICOS



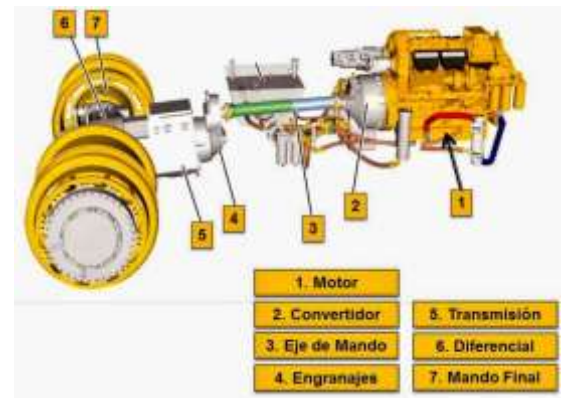
b) SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y SISTEMA DE DIRECC



C) SISTEMAS DE FRENADO Y MOTOR



D) TREN DE IMPLUSIÓN, SISTEMA HIDRAULICO Y SISTEMA NEUMATICO



E) ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN



Plazos de las inspecciones periódicas obligatorias.

A) Para palas cargadoras nuevas (puestas en funcionamiento por primera vez después del día 23 de junio de 2011) y volquetes rígidos y articulados nuevos (puestos en servicio después del día 28 de marzo de 2018):

- 1ª Inspección a los 3 años de puesta en marcha.
- 3ª Inspección a los 8 años de puesta en marcha.
- 5ª Inspección a los 11 años de puesta en marcha.

- 2ª Inspección a los 6 años de puesta en marcha.
- 4ª Inspección a los 10 años de puesta en marcha.
- A partir de este año con una periodicidad anual.

B) Para palas cargadoras en servicio antes del 23 de junio de 2011, se dan dos casos posibles:

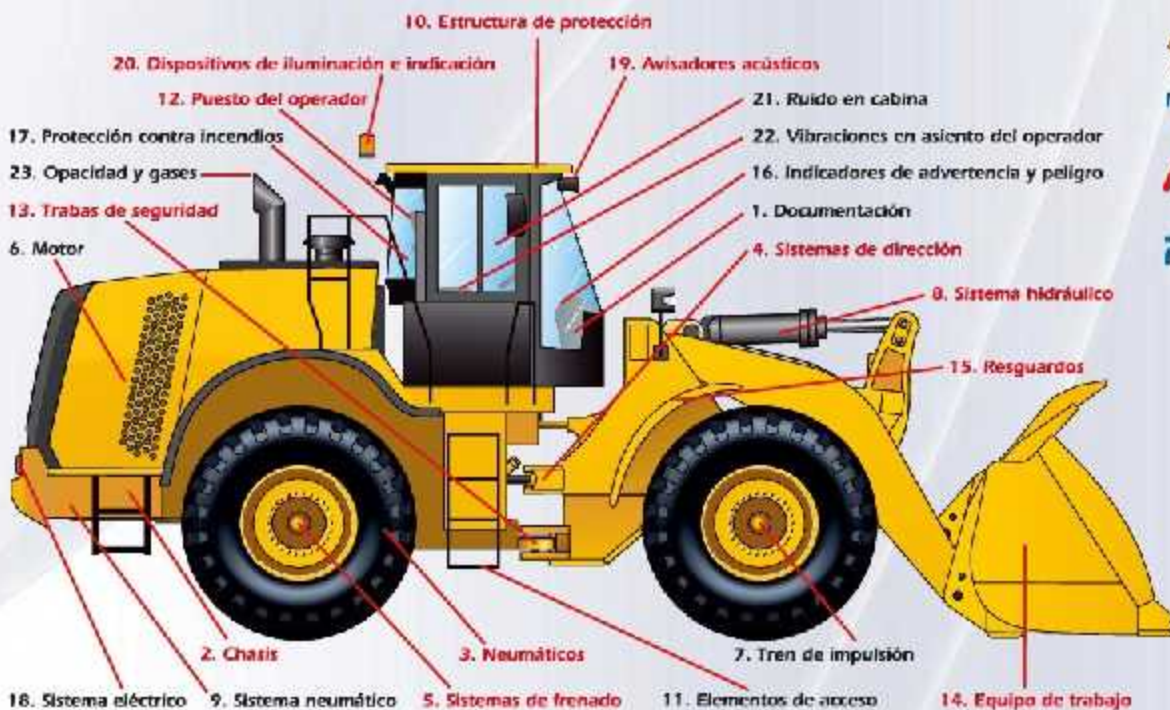
- + 10 años: Deberá pasar la primera inspección antes del 23 de junio de 2012, luego la periodicidad será anual.
- 10 años: Deberá pasar la primera inspección antes del 23 de junio de 2013, posteriormente la periodicidad vendrá determinada por la fecha de la primera puesta en servicio.

C) Para volquetes en servicio antes de 28 de marzo de 2018, se dan dos casos posibles:

- + 10 años: Deberá pasar la primera inspección antes del 28 de marzo de 2019, después la periodicidad será anual.
- 10 años: Deberá pasar la primera inspección antes de 28 de marzo de 2020, posteriormente la periodicidad vendrá determinada por la fecha de la primera puesta en servicio.

Si se pretende poner en servicio una máquina usada, después del 23 de junio de 2011, ésta deberá tener uno de los siguientes documentos:

- Certificado del fabricante con el historial de mantenimiento desde su primera puesta en servicio.
- Informe de Inspección Técnica de maquinaria.



Áreas de inspección

PALA CARGADORA SOBRE RUEDAS

Los puntos marcados en rojo indican las áreas de inspección más sensibles (Con más peso)



VOLQUETE DE BASTIDOR RIGIDO SOBRE RUEDAS



VOLQUETE DE BASTIDOR ARTICULADO SOBRE RUEDAS

